

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-020318

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,893

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,893) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 6 de febrero de 2018, se invitó a SUPER TIENDA MORENA, DISTRIBUCIONES DE CALIDAD, S.A. de C.V., R QUIMICA, S.A. de C.V., PURIFASA, y a BACTION FULL, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-10/2018 “COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA LIMPIEZA DE LA AMST”.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 13 de febrero de 2018, fecha en que se recibió las ofertas de los participantes siguientes: R.C. QUIMICA, S.A. de C.V., y FALMAR, S.A. de C.V.
- IV- Que en el informe de la evaluación de las ofertas, se recomienda la adjudicación total a la Sociedad: R.C. QUIMICA, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$6,620.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia. Así mismo declarar desierto los ítems 1, 2, 3 y 6, por no haber sido ofertados y se solicita realizar un nuevo proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el procedo de Libre Gestión LG-10/2018 “COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA LIMPIEZA DE LA AMST”, a la sociedad R.C. QUIMICA, S.A. de C.V., hasta por el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,620.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, para el plazo contado a partir de la firma del contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2018.**
2. **Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3 y 6, porque no fueron ofertados.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de compra.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

6. **Nombrar como Administrador de Contrato, al Señor Julio Cesar Melgar Rivas, Encargado de Bodega, de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-**
Comuníquese."''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DOS DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**